



Municipalidad de Veracruz, Copán

Honduras, C.A. Tel: 2608-0172



CONTRATO POR CONSTRUCCION DE VIVIENDA A BENEFICIO DE LA SEÑORA WENDY SENOVIA MEJIA, EN BARRIO MERCEDES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, COPAN

NOSOTROS: José Wigberto Escobar Soto , mayor de edad, Casado, hondureño, albañil, residente en Casco Urbano del Municipio de Veracruz, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad #0423-1969-00053, con solvencia municipal No.4191 Quien en lo sucesivo se denominará: EL CONTRATISTA. Y JUAN CARLOS GONZALES CARVAJAL, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad # 0423 - 1977 - 00061 y solvencia municipal # _____ , vecino del Municipio de Veracruz, Departamento de Copán, en su condición de Alcalde Municipal del término en referencia, con las facultades que le otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento en vigencia para celebrar estos actos y quien para los fines de este contrato se denominará: LA MUNICIPALIDAD, hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, el presente, CONTRATO POR CONSTRUCCION DE VIVIENDA A BENEFICIO DE LA SEÑORA WENDY SENOVIA MEJIA, EN BARRIO MERCEDES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, COPAN Que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** El contratista se compromete a realizar las actividades que a continuación se detallan: A- Zanjeado de 35 ML a un precio unitario de (Lps.185.00) para un total de (Lps. 6475.00) . B- Cimentación de arranques 35 ML a un precio unitario de (Lps. 150.00) para un total de (Lps. 5,250.00) C-pegado de bloque (1,000 unidades) a un precio unitario de (L.8.00.) para un total de (L.8,000.00) D-Elaboración de solera (28 ML) a un precio unitario de (L 200.00) para un total de (L. 5,600.00) E-Elaboración de castillos (6 unidades) a un precio unitario de (L. 1,000.00) para un total de (Lps. 6,000.00) F- Elaboración de piso de concreto (49 M2) a un precio unitario de (Lps160.00) para un total de (Lps. 7,840.00) G- Relleno compactado con material del sitio (49M2) a un precio unitario de (L. 125.00) para un total de (L. 6,125.00) H- Elaboración e instalación de puertas metálicas (3 unidades) a un precio unitario de (L.3,000.00) para un total de (L 9,000.00). I- Elaboración e instalación de ventanas metálicas (4 unidades) a un precio unitario de (L.1, 500.00) para un total de (L.6, 000.00) J-Elaboración de techo (global) a un precio de (L.4, 500.00) K- Suministro de piedra (10 M3) a un precio unitario de (L.400.00) para un total de (L. 4,000.00) L- Suministro de arena (20 M3) a un precio unitario de (L.400.00) para un total de (L.8, 000.00). **CLAUSULA SEGUNDA** El Contratista se compromete a aportar la mano de obra calificada y no calificada, arena y piedra necesaria para la ejecución del proyecto y a la vez se compromete apegarse a las exigencias de la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** El Contratista se compromete a ejecutar un proyecto de excelente calidad y a entregarlo finalizado en su totalidad, a más tardar en fecha 25 de junio del año dos mil veintiuno . **CLAUSULA CUARTA** La Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de: (L. 76,790.00) SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS al Contratista por la ejecución de la obra; cuyo valor por mutuo acuerdo entre las partes, se le pagará al Contratista en dos pagos, A- un primera pago de (Lps. 11, 518.5) correspondiente al 15% del contrato B- Un segundo y último pago de (Lps. 65,271.50) a pagársele, cuando se dé por finalizado la elaboración y construcción de dicha obra, O hasta que tenga disposición de fondos esta Municipalidad **CLAUSULA**



[Firma manuscrita]



Municipalidad de Veracruz, Copán

Honduras, C.A. Tel: 2608-0172



QUINTA: El Contratista se compromete y acepta que el Tesorero Municipal le retenga la cantidad de: (L. 9,598.75) NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS que corresponde al 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, calculado sobre el monto total de este Contrato. Posteriormente el Tesorero Municipal deberá entregar dicho impuesto a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, DEI, y en seguida deberá entregarle copia del comprobante de pago al Contratista. **CLAUSULA SEXTA:** El Contratista se compromete a depositar en la Tesorería Municipal, la cantidad de: (L.3,839.50) TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS, que corresponde al 5% de la garantía de calidad de la obra calculada sobre el monto total del presente contrato. Esta garantía le será retenida a partir de la fecha del día de terminado el proyecto y le sería devuelta noventa días después, solo en caso de comprobarse la buena calidad de la obra después de haberse ejecutado. **CLAUSULA SEPTIMA:** El empleado de la Unidad Técnica Municipal, Sergio Danilo Mejía, se encargará de supervisar la obra durante el periodo de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA:** El Señor José Wigberto Escobar Soto, en su condición que actúa, declara: Que acepta el presente, CONTRATO POR CONSTRUCCION DE VIVIENDA A BENEFICIO DE LA SEÑORA WENDY SENOVIA MEJIA, EN BARRIO MERCEDES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, COPAN. en todos y cada uno de los términos consignados en las cláusulas que anteceden, obligándose a su estricto cumplimiento, en fe de lo cual y para mayor seguridad, ante un testigo, ambas partes firmamos el presente contrato en el Municipio de Veracruz, Copán, en fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

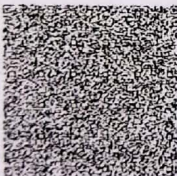
Juan Carlos Gonzales Carvajal.
Alcalde Municipal
Contratante



José Wigberto Escobar Soto
Ident. No. 0423-1969-00053.
Contratista

Armando Rodríguez
Armando Rodríguez
Ident. No. 0422-1966-00223
Reside en Veracruz, Copán.
Testigo.

13-08-2031



RNP



3400000002466779

COPAN



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0029986116<<<<<<<<<<<<<
6908131M3108136HND<<<<<<<<<<4
ESCOBAR<SOTO<<JOSE<WIGBERTO<<



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 11/10/2017

RTN: 04231969000530

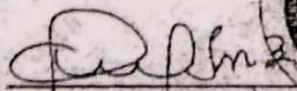
JOSE WIGBERTO ESCOBAR SOTO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 55 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2735519

Transacción: EDB00C



HONDURAS

C_6H_5CHO , $C_6H_5COCH_3$



This micrograph shows a cross-section of a polymer matrix with dispersed particles. The matrix is a light gray, granular material, and the dispersed particles are darker, irregularly shaped regions. The particles are distributed throughout the matrix, with some appearing as small, isolated dots and others as larger, more complex clusters.

3400000002466502



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HNDD0029983344<<<<<<<<<<<<<<
9602120M3102123HND<<<<<<<<<<<<<4
CHAVEZ<NINO<<DELVIN<JONATAN<<<



REP
REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CRUZ OVIDIO / CHAVEZ NINO

HONDORENO POR NACIMIENTO
NACIO EL 03-05-1981
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 01 OCTUBRE 1991

0423-1981-00049

01100000-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su tarjeta de identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

0423-1981-00049

SOLICITADA EN 0423

CRUZ OVIDIO / CHAVEZ NINO
0423-1981-00049

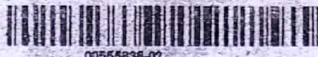
REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ARMANDO / RODRIGUEZ



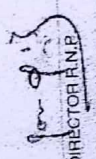
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 10 NOVIEMBRE 1966
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 01 JUNIO 2012

0422-1966-00223

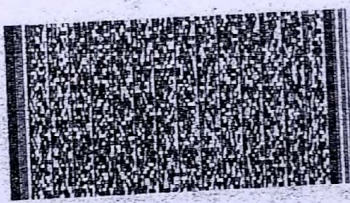


0055938-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0423

ARMANDO / RODRIGUEZ

0422-1966-00223



Municipalidad de Veracruz, Copán

Honduras, C.A. Tel: 2608-0172



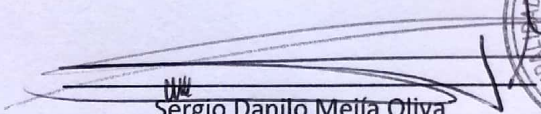
CONSTANCIA REVISION DE CONTRATO

Veracruz, Copan.

2 de mayo del año 2021

El suscrito encargado de la unidad Técnica Municipal, por medio de la presente hace constar que: Reviso minuciosamente la documentación del contrato denominado: **CONTRATO POR CONSTRUCCION DE VIVIENDA A BENEFICIO DE LA SEÑORA WENDY SENOVIA MEJIA, EN BARRIO MERCEDES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ COPAN**; el cual presenta las normas requeridas en base a lo que establece La Ley. El referido contrato será ejecutado por el **maestro de obra JOSE WIGBERTO ESCOBAR SOTO**, con identidad **No.0423-1969-00053**, por ser el ganador del proceso de cotización, adjudicándose el proyecto por la cantidad de **(Lps. 76,790.00) SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS**.

Para los fines que se estime conveniente, se extiende la presente en el Municipio de Veracruz Copan, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


Sergio Danilo Mejía Oliva
Unidad Técnica Municipal

